

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / 30 / RRMM / 1013 / jsa.-



ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 25.10.19

HORA: 11:25

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 7601,
11 OCT. 2019
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 635-A de fecha 03 de Octubre 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por **RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA.**, de fecha Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por, **RIZZIERI MUÑOZ FUENTES**, de fecha Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por **DISTRIBUIDORA PUNTO PRAT LTDA.**, de fecha Octubre de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentos y bebestibles necesarios para talleres grupales de terapia familiar y actividades de capacitación a familias usuarias del Programa Oficina Local de la Niñez.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentos y bebestibles necesarios para talleres grupales de terapia familiar y actividades de capacitación a familias usuarias del Programa Oficina Local de la Niñez, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de alimentos y bebestibles necesarios para talleres grupales de terapia familiar y actividades de capacitación a familias usuarias del Programa Oficina Local de la Niñez, por un monto de **\$ 488.900.- Impuesto Incluido.- con RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA., RUT: 76.724.849-0**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Octubre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-10 "Oficina Local de la Niñez"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.